

158.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2016

Punto 3.3 del orden del día provisional

CE158/6, Rev. 2
14 de abril del 2016
Original: español

PREMIO OPS EN ADMINISTRACIÓN

Modificaciones de los procedimientos

Introducción

1. Los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por intermedio de sus delegados en las reuniones de los Cuerpos Directivos de la OPS, han conferido el Premio OPS en Administración, desde su establecimiento en 1969, para reconocer las contribuciones destacadas en el ámbito de la organización y la prestación de servicios de salud.

Antecedentes

2. Este premio se remonta a 1969, cuando el Comité Ejecutivo de la OPS, en su 61.^a sesión, aceptó una donación del doctor Stuart Portner, entonces Jefe de Administración de la Oficina Sanitaria Panamericana, destinada a instituir un premio anual con la finalidad de contribuir a una mejor gestión administrativa de los servicios de salud.

3. Los procedimientos y criterios originales para conferir el Premio OPS en Administración fueron aprobados por la 18.^a Conferencia Sanitaria Panamericana en 1970, con modificaciones sucesivas a los requisitos, las condiciones y los procedimientos que fueron aprobadas por los Cuerpos Directivos de la OPS a lo largo de los años hasta las más recientes aprobadas en el 2010.¹ Las distintas modificaciones reflejaron la necesidad de adaptar el premio al contexto en evolución de la gestión y la administración de los servicios de salud a lo largo de los años y, en particular, a los retos del nuevo milenio, además de tratar de contar con la participación de un grupo más grande y diversificado de candidatos del cual seleccionar a una persona calificada para recibir el premio.

¹ Las modificaciones a los procedimientos fueron aprobadas por la 20.^a Conferencia Sanitaria Panamericana (1978), el 27.^o Consejo Directivo (1980), la 24.^a Conferencia Sanitaria Panamericana (1994), la 124.^a sesión del Comité Ejecutivo (1999), la 135.^a sesión del Comité Ejecutivo (2004), la 140.^a sesión del Comité Ejecutivo (2007) y la 146.^a sesión del Comité Ejecutivo (2010).

4. En el 2015, el Comité Ejecutivo, en su 156.^a sesión, por medio de la resolución CE156.R12, resolvió revisar los procedimientos y criterios generales para el otorgamiento del premio, con miras a aumentar su importancia y alentar a los Estados Miembros a que presenten a candidatos que hayan demostrado excelencia en su ámbito de trabajo respectivo.

Propuesta

5. El contexto de los sistemas y servicios de salud en la Región de las Américas sigue evolucionando rápidamente en respuesta a las enfermedades y epidemias emergentes y reemergentes; a los desastres y los conflictos; a la exigencia cada vez mayor de la sociedad de que se mejore el acceso a servicios de salud integrales y de calidad, así como a la necesidad de poner fin a las inequidades persistentes en el acceso a los sistemas de salud. Los países de la Región han logrado avances importantes hacia la eliminación de las barreras en cuanto a los sistemas y servicios de salud, para llegar a las poblaciones que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y garantizar la ampliación gradual del acceso y la cobertura de la población. Los mandatos mundiales y regionales, entre otros, la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la *Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud* (resolución CD53.R14 [2014]), brindan el marco para el desarrollo continuo de los sistemas de salud a fin de afrontar los desafíos actuales.

6. Teniendo en cuenta este contexto en evolución, la Oficina Sanitaria Panamericana preparó modificaciones a los procedimientos para que fueran consideradas por el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración en su 10.^a sesión. El Presidente del Subcomité conformó un grupo de trabajo integrado por Argentina, Granada, Honduras y México para revisar los cambios propuestos por la Oficina. En el anexo A se encuentra la versión modificada por el grupo de trabajo, con algunos cambios editoriales añadidos posteriormente por la Oficina.

7. Las modificaciones propuestas en cuanto al nombre del premio, las áreas temáticas de mayor interés dentro de la gestión y el liderazgo de los servicios de salud (en contraposición con la administración), la periodicidad del premio, los requisitos que deben reunir los candidatos, además de los procedimientos para la presentación y evaluación de las candidaturas, se presentan con el propósito de hacer que el premio esté en consonancia con los mandatos más recientes de los Cuerpos Directivos de la OPS. En el anexo se presentan los procedimientos generales modificados.

Intervención del Comité Ejecutivo

8. Se solicita al Comité Ejecutivo que examine las modificaciones propuestas de los procedimientos para otorgar el Premio, que formule las observaciones y recomendaciones pertinentes, y que considere la posibilidad de aprobar el proyecto de resolución que figura en el anexo B.

Anexos

Anexo A

Premio OPS a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud

Procedimientos

1. Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la gestión de los sistemas y servicios de salud, y de reconocer los aportes y el liderazgo destacados en el diseño y la ejecución de iniciativas favorables a la gestión y la ampliación de servicios de salud integrales y de buena calidad en los sistemas de salud de la Región de las Américas, la Organización Panamericana de la Salud está renombrando el Premio OPS en Administración como el Premio OPS a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud. El premio se conferirá anualmente por medio de un concurso y consistirá en un diploma y la cantidad de US\$ 5.000. Esta suma será modificada, si fuese necesario, por el Comité Ejecutivo previa recomendación del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
 2. El premio se adjudicará al candidato que haya contribuido significativamente en su propio país o en la Región de las Américas a mejorar el desarrollo de los sistemas de salud; la organización, la gestión y la administración de los servicios de salud; la formulación de programas, proyectos o iniciativas con efectos comprobados en la cobertura y el acceso de la población a los servicios de salud; la ampliación de los servicios de salud para satisfacer las necesidades de toda la población, en particular, de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad; la formulación de programas de calidad y de seguridad del paciente a nivel nacional o institucional; la organización y la gestión de los servicios de atención primaria a nivel comunitario; la formación de redes integradas de servicios de salud, en especial, de servicios hospitalarios; y la generación de conocimientos e investigación para lograr cambios en la prestación de servicios de salud. El premio se confiere en reconocimiento del trabajo realizado en los diez años precedentes.
 3. Ningún funcionario actual ni anterior de la Oficina Sanitaria Panamericana o de la Organización Mundial de la Salud puede ser postulado para este premio por actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones oficiales en la Organización.
 4. El Jurado para la Adjudicación del Premio será seleccionado cada año durante la primera sesión del Comité Ejecutivo y su mandato tendrá validez solamente durante ese proceso de selección. El Comité Ejecutivo designará el Jurado constituido por el Presidente del Comité Ejecutivo y un delegado titular y un alterno de cada subregión. Si a pesar de que se nombren delegados alternos se produjese una vacante, el Presidente hará las gestiones para cubrirla. Cuando se presenten candidatos de los mismos Estados Miembros representados en el Jurado, el Presidente del Comité Ejecutivo designará al delegado alterno de la subregión correspondiente.
-

5. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana invitará a los Estados Miembros a que presenten un máximo de dos candidaturas. Asimismo, durante la primera semana de noviembre de cada año calendario, la Oficina emitirá la convocatoria para solicitar la presentación de candidaturas. Los nombres de los candidatos propuestos por cada Estado Miembro deberán ser recibidos por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a más tardar el 31 de marzo del año del premio, junto con el *curriculum vitae* de los candidatos y la documentación que acredite los méritos del candidato. Esta documentación incluirá una descripción breve de la contribución de la labor del candidato en el ámbito pertinente (véase el artículo 2 más arriba). Para facilitar la labor del Jurado, la información necesaria sobre cada candidato se presentará en el formulario estandarizado que entregará la Oficina Sanitaria Panamericana y que se incluirá en la convocatoria. Este formulario y la documentación que acredite los méritos del candidato deberán completarse en su totalidad con respuestas explícitas a cada una de las preguntas. Se presentará el original de toda la documentación.
6. Las candidaturas recibidas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana después del 31 de marzo no se considerarán para el premio.
7. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana hará llegar a los miembros del Jurado copias de la documentación presentada, con no menos de 45 días de anticipación a la fecha de inicio de la sesión del Comité Ejecutivo del mes de junio. A fin de apoyar las deliberaciones del Jurado, la Oficina Sanitaria Panamericana también aportará observaciones técnicas y cualquier otra información sobre los candidatos que considere pertinente para estas deliberaciones.
8. El Jurado se reunirá y deliberará sobre los candidatos propuestos y presentará sus recomendaciones durante la semana de la sesión del Comité Ejecutivo. Para que una reunión del Jurado sea válida, deberán estar presentes por lo menos tres de sus miembros. Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y no se deben comentar fuera de su seno. El Jurado formulará una recomendación al Comité Ejecutivo, aprobada por una mayoría de los miembros presentes. El Comité Ejecutivo adoptará la decisión definitiva de aceptar o rechazar las recomendaciones atinentes al Premio, con la posibilidad de que el Jurado vuelva a deliberar y a formular otras recomendaciones.
9. Los candidatos que no hayan sido elegidos podrán ser propuestos de nuevo para consideración siguiendo el procedimiento antes previsto.
10. La proclamación del ganador del Premio tendrá lugar durante el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana.
11. El Premio será entregado al ganador en el transcurso de la reunión correspondiente del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana; el costo del viaje será sufragado por la Oficina Sanitaria Panamericana, que se encargará de hacer los arreglos correspondientes de conformidad con las normas y los reglamentos de la Organización Panamericana de la Salud.

12. Cuando dicha entrega no sea posible, las alternativas incluirán:
 - a) recepción del Premio durante el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana, en nombre del candidato, por un miembro de la delegación de su país;
 - b) entrega en el país de origen por el Representante de la OPS/OMS en nombre del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
13. Cualquiera que sea el método utilizado para entregar el Premio, este será objeto de la publicidad adecuada en los medios de comunicación, tanto por la Oficina Sanitaria Panamericana como por el gobierno interesado.
14. Estos procedimientos podrán ser modificados por el Comité Ejecutivo en cualquier momento que se juzgue oportuno en vista de la experiencia obtenida. Las modificaciones propuestas deben ser aprobadas por el Comité Ejecutivo y transmitidas al Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana para su información.

158.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2016

CE158/6, Rev. 2
Anexo B
Original: español

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PREMIO OPS EN ADMINISTRACIÓN

Modificaciones de los procedimientos

LA 158.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

(PP1) Habiendo examinado la propuesta de modificaciones de los procedimientos para otorgar el Premio OPS en Administración (documento CE158/6, Rev. 2);

(PP2) Considerando que en el 2015 el Comité Ejecutivo, en su 156.^a sesión, aprobó la resolución CE156.R12, en la que solicitó que se revisaran los procedimientos generales para el otorgamiento de este premio, con miras a aumentar su importancia y alentar a los Estados Miembros a que presenten a candidatos que hayan demostrado excelencia en el ámbito de trabajo correspondiente;

(PP3) En vista de que, de conformidad con la resolución CE156.R12, la Oficina Sanitaria Panamericana preparó modificaciones a los procedimientos que fueron revisadas por el grupo de trabajo conformado especialmente para este fin por el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración en su 10.^a sesión,

RESUELVE:

1. Aprobar el cambio de nombre del premio a “Premio OPS a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud” y las modificaciones realizadas a los procedimientos para otorgar de dicho Premio que se muestran en el apéndice.
2. Transmitir los nuevos Procedimientos para la adjudicación del “Premio OPS a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud” al 55.^o Consejo Directivo.

Apéndice

Apéndice

Premio OPS a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud

Procedimientos

1. Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la gestión de los sistemas y servicios de salud, y de reconocer los aportes y el liderazgo destacados en el diseño y la ejecución de iniciativas favorables a la gestión y la ampliación de servicios de salud integrales y de buena calidad en los sistemas de salud de la Región de las Américas, la Organización Panamericana de la Salud está renombrando el Premio OPS en Administración como el Premio OPS a la Gestión y al Liderazgo en los Servicios de Salud. El premio se conferirá anualmente por medio de un concurso y consistirá en un diploma y la cantidad de US\$ 5.000. Esta suma será modificada, si fuese necesario, por el Comité Ejecutivo previa recomendación del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
 2. El premio se adjudicará al candidato que haya contribuido significativamente en su propio país o en la Región de las Américas a mejorar el desarrollo de los sistemas de salud; la organización, la gestión y la administración de los servicios de salud; la formulación de programas, proyectos o iniciativas con efectos comprobados en la cobertura y el acceso de la población a los servicios de salud; la ampliación de los servicios de salud para satisfacer las necesidades de toda la población, en particular, de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad; la formulación de programas de calidad y de seguridad del paciente a nivel nacional o institucional; la organización y la gestión de los servicios de atención primaria a nivel comunitario; la formación de redes integradas de servicios de salud, en especial, de servicios hospitalarios; y la generación de conocimientos e investigación para lograr cambios en la prestación de servicios de salud. El premio se confiere en reconocimiento del trabajo realizado en los diez años precedentes.
 3. Ningún funcionario actual ni anterior de la Oficina Sanitaria Panamericana o de la Organización Mundial de la Salud puede ser postulado para este premio por actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones oficiales en la Organización.
 4. El Jurado para la Adjudicación del Premio será seleccionado cada año durante la primera sesión del Comité Ejecutivo y su mandato tendrá validez solamente durante ese proceso de selección. El Comité Ejecutivo designará el Jurado constituido por el Presidente del Comité Ejecutivo y un delegado titular y un alterno de cada subregión. Si a pesar de que se nombren delegados alternos se produjese una vacante, el Presidente hará las gestiones para cubrirla. Cuando se presenten candidatos de los mismos Estados Miembros representados en el Jurado, el Presidente del Comité Ejecutivo designará al delegado alterno de la subregión correspondiente.
 5. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana invitará a los Estados Miembros a que presenten un máximo de dos candidaturas. Asimismo, durante la primera semana
-

de noviembre de cada año calendario, la Oficina emitirá la convocatoria para solicitar la presentación de candidaturas. Los nombres de los candidatos propuestos por cada Estado Miembro deberán ser recibidos por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a más tardar el 31 de marzo del año del premio, junto con el *curriculum vitae* de los candidatos y la documentación que acredite los méritos del candidato. Esta documentación incluirá una descripción breve de la contribución de la labor del candidato en el ámbito pertinente (véase el artículo 2 más arriba). Para facilitar la labor del Jurado, la información necesaria sobre cada candidato se presentará en el formulario estandarizado que entregará la Oficina Sanitaria Panamericana y que se incluirá en la convocatoria. Este formulario y la documentación que acredite los méritos del candidato deberán completarse en su totalidad con respuestas explícitas a cada una de las preguntas. Se presentará el original de toda la documentación.

6. Las candidaturas recibidas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana después del 31 de marzo no se considerarán para el premio.

7. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana hará llegar a los miembros del Jurado copias de la documentación presentada, con no menos de 45 días de anticipación a la fecha de inicio de la sesión del Comité Ejecutivo del mes de junio. A fin de apoyar las deliberaciones del Jurado, la Oficina Sanitaria Panamericana también aportará observaciones técnicas y cualquier otra información sobre los candidatos que considere pertinente para estas deliberaciones.

8. El Jurado se reunirá y deliberará sobre los candidatos propuestos y presentará sus recomendaciones durante la semana de la sesión del Comité Ejecutivo. Para que una reunión del Jurado sea válida, deberán estar presentes por lo menos tres de sus miembros. Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y no se deben comentar fuera de su seno. El Jurado formulará una recomendación al Comité Ejecutivo, aprobada por una mayoría de los miembros presentes. El Comité Ejecutivo adoptará la decisión definitiva de aceptar o rechazar las recomendaciones atinentes al Premio, con la posibilidad de que el Jurado vuelva a deliberar y a formular otras recomendaciones.

9. Los candidatos que no hayan sido elegidos podrán ser propuestos de nuevo para consideración siguiendo el procedimiento antes previsto.

10. La proclamación del ganador del Premio tendrá lugar durante el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana.

11. El Premio será entregado al ganador en el transcurso de la reunión correspondiente del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana; el costo del viaje será sufragado por la Oficina Sanitaria Panamericana, que se encargará de hacer los arreglos correspondientes de conformidad con las normas y los reglamentos de la Organización Panamericana de la Salud.

12. Cuando dicha entrega no sea posible, las alternativas incluirán:

- a) recepción del Premio durante el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana, en nombre del candidato, por un miembro de la delegación de su país;
- b) entrega en el país de origen por el Representante de la OPS/OMS en nombre del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

13. Cualquiera que sea el método utilizado para entregar el Premio, este será objeto de la publicidad adecuada en los medios de comunicación, tanto por la Oficina Sanitaria Panamericana como por el gobierno interesado.

14. Estos procedimientos podrán ser modificados por el Comité Ejecutivo en cualquier momento que se juzgue oportuno en vista de la experiencia obtenida. Las modificaciones propuestas deben ser aprobadas por el Comité Ejecutivo y transmitidas al Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana para su información.
